



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente N° 42-08-02462, por el cual el Lic. Andrés Dapuez solicita que se le prorrogue por sexto y último año la licencia sin goce de haberes en su cargo interino de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Teorías de la Comunicación I, con extensión en Análisis de la Comunicación I; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 10 obra el informe de la Oficina de Personal y Sueldos de la Escuela de Ciencias de la Información, dando cuenta de que el Lic. Dapuez goza de licencia sin goce de haberes desde el 1 de abril de 2003 hasta el 31 de diciembre de 2007, para cursar estudios de doctorado;

Que el plazo de licencia que solicita el Lic. Dapuez, a fs. 1 de las presentes actuaciones, excede el tiempo previsto por la reglamentación vigente para el otorgamiento de licencias para realizar estudios de doctorado;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

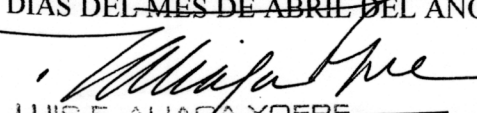
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1°.- No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes, efectuado por el Lic. **Andrés DAPUEZ**, Legajo 33.162, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Teoría de la Comunicación I, con extensión a la Cátedra de Análisis de la Comunicación I, de la Carrera de Comunicación Social.

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A TRES
DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.


LUIS F. ALIAGA YOFRE
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N° 63/08.-




DR. RAMÓN P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA